

**PROPUESTAS PROGRESISTAS PARA  
TRANSITAR A UN NUEVO PACTO DEL  
ESTADO DE CHILE CON LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS**



**Proponemos que se garantice la participación y representación de los pueblos indígenas en la Convención Constitucional que redactará la futura Carta Fundamental, a través del sistema de escaños reservados, y que en la Nueva Constitución se contemplen también escaños reservados en los diversos órganos de representación política para asegurar la participación de los pueblos indígenas.**

El denominado “estallido social” hace un año fue el incuestionable punto de partida del proceso constituyente hoy en curso. A lo largo de las calles y barrios de todo Chile, uno de sus símbolos principales fue la Wenufoye (“Canelo del Cielo”), bandera mapuche diseñada por la organización Aukiñ Wallmapu Ngulam, así como también la bandera ancestral de los tiempos del enfrentamiento a la conquista española: una estrella octagonal blanca en un fondo azul. Sin duda, fue un reconocimiento de la ciudadanía a la resistencia indígena y también al hecho de que el histórico sometimiento y discriminación de todos los pueblos originarios es uno de los rostros del abuso y la desigualdad.

Resultaría completamente incomprensible que el proceso constituyente no se haga cargo de incluir en forma protagónica y directa a los pueblos originarios. Por ello, **llamamos al Parlamento a resolver ahora la disposición de escaños reservados en la Convención Constitucional.** De la misma forma, pensamos que es fundamental asumir la elaboración de una Nueva Constitución como una oportunidad de resolver en forma definitiva lo que la sociedad chilena ha denominado la “deuda histórica” con los pueblos indígenas.

Por ello **consideramos que las fuerzas políticas democráticas y progresistas chilenas debieran hoy comprometerse a resolver la representación indígena en el Estado,** en el marco de una Nueva Constitución que reconozca la hechura multicultural de nuestra sociedad.

## **1. El reconocimiento constitucional del carácter pluricultural de la sociedad chilena y de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.**

La realidad indígena presente en Chile ha sido siempre silenciada, ocultada e ignorada en los textos constitucionales, con el propósito de alcanzar una ho-

mogeneidad cultural de la sociedad chilena. Por cierto, esa pretensión siempre ha sido una ficción que contrasta con la realidad social.

El Estado de Chile, surgido en el siglo XIX tras lograr su independencia de España, adoptó el modelo de Estado–Nación liberal europeo. Con ello las Constituciones de Chile partirían del principio de igualdad formal, desconociendo la diversidad cultural existente en el territorio ocupado por el nuevo Estado. Con la adopción de este modelo **se pretendía fundamentar la construcción nacional mediante una homogeneización cultural impuesta por la sociedad dominante (blancos y mestizos)**. De ahí los procesos de aculturación y asimilación a los que los pueblos indígenas han sido sometidos, negándoles el derecho colectivo a la diferencia y a la diversidad en las estructuras orgánicas y jurídicas del Estado.

La rebelión de la ciudadanía desde Octubre de 2019 nos exige como sociedad diseñar un nuevo Estado, que nos integre a tod@s, reconociendo a los pueblos indígenas el derecho a la diversidad. **El llamado es a cambiar la concepción monocultural reflejada en la actual Constitución chilena**, la que ha negado la diversidad y además ha invisibilizado la riqueza social y cultural de los pueblos indígenas que co-habitamos en el actual territorio chileno.

**Este pluralismo étnico y cultural debe reconocerse en la Nueva Constitución de Chile, de modo que permita reconocer y entregar derechos a los distintos pueblos indígenas**, incorporándolos al más alto nivel normativo, lo que se traduce en el reconocimiento de una serie de derechos colectivos inherentes a los pueblos indígenas: derecho al territorio, derecho al respeto de sus lenguas, derecho al desarrollo propio, derecho a respeto de sus sistemas de salud, entre otros.

**Este proceso de reconocimiento de los derechos indígenas tiene estrecha relación con la construcción de un Estado pluricultural**, cuya construcción es condición indispensable para la democratización del Estado y la sociedad, permitiendo la participación social de los pueblos indígenas, dotando de expresión política a la diversidad cultural, lo cual por cierto no se contrapone con el principio de igualdad ante la ley. La igualdad para que sea real y efectiva nunca puede basarse en la uniformidad, sino en el respeto a la diferencia.

## **Ello pasa por el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y por garantizar sus derechos políticos colectivos.**

El reconocimiento constitucional que exigen los pueblos indígenas y respalda la sociedad chilena no está, sin embargo, exento de dificultades, reticencias y temores por parte de los sectores chilenos más conservadores. Las propias categorías de "pueblos", "territorios", "autonomía" y derecho a la libre determinación provocan aún hoy infundados temores de que se pudiera afectar la unidad del país. Por otro lado, el reconocimiento del derecho al territorio de los pueblos indígenas es percibido como amenaza por los intereses del poder económico derivado de la explotación de recursos naturales en los territorios indígenas.

**La libre determinación o autodeterminación no está reñida con la integración nacional. Ella sólo se puede lograr reconociendo su identidad a los pueblos indígenas y, además, reconociendo su derecho de participación en la conducción del Estado, ampliando su participación en los territorios en donde se concentran mayormente y en los asuntos que les afecten directamente como colectivo.** La experiencia internacional comparada, en casos como Canadá y Nueva Zelanda, muestra que ello es posible.

**Ello es el camino viable para la paz y para superar los conflictos.** Nunca será la ocupación policiaco-militar de los territorios indígenas.

## **2. Propuestas Progresistas para iniciar la construcción de un nuevo pacto del Estado de Chile con los pueblos indígenas.**

La deuda histórica y social que tiene el Estado de Chile con los pueblos indígenas tiene directa relación con el irrespeto y no cumplimiento de las normativas de protección que la comunidad jurídica, internacionales específicas para dichos pueblos, tal como el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional de Trabajo), y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, ambas normas firmadas y ratificadas por Chile en los estamentos internacionales correspondientes, pero que sin embargo no se reflejan en nuestro propio ordenamiento jurídico e institucional.

**a) Se hace necesario avanzar en la representación real y efectiva de los pueblos indígenas, con escaños reservados a nivel de los constituyentes, como también en el ámbito de los representantes permanentes en los distintos espacios de representación del Estado que sean contemplados en la futura Nueva Constitución.**

De acuerdo al último Censo del 2017, la población indígena a nivel del país, corresponde al 12,8% de la población total, lo cual equivale a un aproximado de 2.185.792 personas a nivel nacional. Un número importante de población que no cuenta con representación política alguna en ningún espacio de representación ciudadana. Sin duda, ello es reflejo de las históricas condiciones de sometimiento, discriminación y exclusión que han enfrentado los pueblos indígenas, que prevalecen hasta la actualidad. Por todo ello es necesario que se establezcan espacios definidos o reservados que asegure que esa población realmente cuente con una representación equitativa y proporcional al universo de ciudadanos que componen hoy los pueblos indígenas.

Se hace necesario asegurar una cuota representativa de la población indígena con escaños reservados en todos y cada uno de los espacios de elección soberana y ciudadana que sean parte de la institucionalidad administrativa y legislativa del Estado.

**b) Se hace necesario concretar en el más corto plazo compromisos mínimos que la democracia adquirió con los pueblos originarios y que no han sido cumplidos.**

Desde el Pacto de Nueva Imperial en 1989, la democracia ha formulado un conjunto de propuestas y compromisos que no se han materializado, a pesar que fueron imaginados en mérito de la realidad de los pueblos indígenas en Chile y considerando la experiencia de la comunidad internacional.

Por ejemplo, pensamos necesario que se emprendan reformas institucionales y jurídicas que generen espacios de autonomía y autodeterminación a nivel territorial, mediante la generación de **Estatutos Especiales de Autonomía**.

También debe impulsarse una nueva institucionalidad indígena. A ese respecto, pensamos que debieran conformarse el **Ministerio de Asuntos Indígenas y un Consejo de Pueblos Indígenas**, autónomo y representativo de los diversos pueblos que existen en Chile, con funciones consultivas y resolutorias.

Es clave adecuar los marcos regulatorios vigentes a los compromisos internacionales, lo que debiera incluir por ejemplo **la modificación de las normas sobre consulta indígena y evaluación ambiental para cumplan con los estándares del Convenio 169**.

*Hoy Chile está llamado a construir como sociedad un pacto social democrático que nos permita avanzar a una sociedad diversa y más democrática, que sea capaz de respetar al otro como legítimo, para lo cual debemos avanzar en un modelo de participación y de representación de la diversidad social y territorial de los pueblos indígenas.*